

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "CECYTE CHIAPAS", REPRESENTADO POR LA MTRA. OLGA LUZ ESPINOSA MORALES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA, HOTEL NUTUTUN PALENQUE; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SR. HECTOR FRANCISCO VILLA AGÜERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ HOTEL NUTUTUN PALENQUE; RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", EL CUAL FORMALIZAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "CECYTE CHIAPAS" QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 218, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 321 DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1994 Y DE CONFORMIDAD A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 2º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.2.- SU TITULAR, LA MTRA. OLGA LUZ ESPINOSA MORALES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIONES I, XIII Y XIV DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, ARTÍCULO 13 FRACCIONES VII, VIII, IX Y XI DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 218, MODIFICADO Y ADICIONADO MEDIANTE DECRETO 398, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 379, TOMO II, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2006; Y SU FE DE ERRATAS AL DECRETO 398, MEDIANTE PUBLICACIÓN NÚMERO 2884-A-2006 EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 382, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y ARTÍCULO 13 FRACCIONES I, IV Y XX, ARTÍCULO 14 FRACCIÓN V, XI Y XXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ESTADO MANUEL VELASCO COELLO, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2013, MANIFESTANDO QUE ESTAS FACULTADES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

I.3.- TIENE POR OBJETIVO, IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD PROPICIANDO LA MEJOR CALIDAD Y VINCULACIÓN CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON SU ARTÍCULO 2º DE SU DECRETO DE CREACIÓN.

I.4.- QUE CUENTA CON LA SIGUIENTE CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEC9406201E0.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN LA SEGUNDA SUR ORIENTE, NÚMERO 170, EDIFICIO "ALDO" PRIMER PISO, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

II.- DECLARA "HOTEL NUTUTUN PALENQUE" QUE:

II.1.- ES UN HOTEL DE 4 ESTRELLAS



II.2.- SU TITULAR, SR. HECTOR FRANCISCO VILLA AGÜERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE "HOTEL NUTUTUN PALENQUE."

II.3 CUENTA CON LA SIGUIENTE CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: AUGO290117115.

II.4 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN CARR. PALENQUE-OCOSINGO KM. 3.5, COL. NUTUTUN.PALENQUE CHIAPAS MÉXICO, C.P. 29960.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. EXPRESAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, PARA CONTRIBUIR A SUS OBJETIVOS COMUNES Y LLEVAR A CABO "CAPACITACIÓN, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y DONACIÓN DE EQUIPOS DE HOTELERÍA".

III.2. MANIFIESTAN QUE EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO HAN EMITIDO LIBREMENTE SU VOLUNTAD, SIN QUE HAYA MEDIADO DOLO, ERROR, MALA FE O VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O AFECTARLO DE NULIDAD.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONVIENEN EN SUJETARSE A LOS COMPROMISOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CONJUNTAR ACCIONES CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y DONACIÓN MATERIAL DE HOTELERÍA, EN ÁREAS SUSTANTIVAS QUE SEAN DE INTERÉS Y BENEFICIO MUTUO.

SEGUNDA: COLABORACION.- "LAS PARTES" COLABORARÁN CONJUNTAMENTE EN LAS ÁREAS SUSTANTIVAS PREVIAMENTE APROBADAS.

TERCERA: COMPROMISOS DE "HOTEL NUTUTUN PALENQUE".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, "HOTEL NUTUTUN PALENQUE" ADQUIERE LOS COMPROMISOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- a) DIFUNDIR ANTE "EL CECYTE CHIAPAS", LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y PRÁCTICAS PROFESIONALES DE "HOTEL NUTUTUN PALENQUE" A FIN DE CAPTAR EL MAYOR NÚMERO DE PRESTADORES.
- b) REGISTRAR ANTE "EL CECYTE CHIAPAS", LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES EN LOS QUE PARTICIPAN LOS PRESTADORES.
- c) ESTABLECER LA DETECCIÓN DE NECESIDADES DE TRABAJO QUE PERMITAN SU PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES REALES CON SU CARRERA.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, SUSCRITO ENTRE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS Y HOTEL NUTUTUN PALENQUE, DADO EN LA CIUDAD DE PALENQUE, CHIAPAS, EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2015.

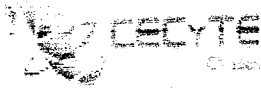


- d) INFORMAR LA FECHA DE APERTURA DEL PROGRAMA.
- e) RECLUTAR Y SELECCIONAR A LOS ASPIRANTES PARA DICHO FIN.
- f) UNA VEZ QUE SE DE LA RESPUESTA SATISFACTORIA, OTORGAR LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- g) INTEGRAR EL EXPEDIENTE Y NOTIFICAR AL PRESTADOR DE PRÁCTICAS PROFESIONALES LA FECHA DE INICIO, HORARIO Y LUGAR AL QUE SE DEBE PRESENTAR.
- h) ELABORAR Y TRAMITAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA PARA LA BAJA O TÉRMINO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DEL PRESTADOR.
- i) DONACIÓN DE EQUIPOS DE HOTELERIA: MANTELERIA, CRISTALERIA Y OTROS MATERIALES DE HOTELERIA.
- j) HOTEL NUTUTUN PALENQUE HA DESTINADO PARA LOS COLABORADORES DE CECYTE CHIAPAS EL SIGUIENTE PLAN COMERCIAL EN EL QUE CONSTA DEL 20% DE DESCUENTO EN HOSPEDAJE PARA TEMPORADA BAJA Y 15% DE DESCUENTO EN TEMPORADA ALTA (CABE MENCIONAR QUE NOS REGIMOS DE ACUERDO AL CALENDARIO DE LA SEP, TEMPORADA BAJA ES EN TIEMPO DE CLASES Y ALTA VACACIONES) Y EL 5% DE DESCUENTO EN RESTAURANTE, PARA HACER VÁLIDO ESTE DESCUENTO, DEBERÁN PRESENTAR ALGUNA IDENTIFICACIÓN QUE LOS ACREDITE COMO COLABORADORES DE CECYTE (TARJETAS DE PRESENTACIÓN, GAFETE, CREDENCIALES, ETC.) ANTES DE SOLICITAR LOS SERVICIOS A REQUERIR PARA QUE PUEDA SER APLICADO EL DESCUENTO.

CUARTA: COMPROMISOS DEL "CECYTE CHIAPAS".

"EL CECYTE CHIAPAS" SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES SIGUIENTES:

- a) DIFUNDIR ENTRE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL Y ACADÉMICA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PRÁCTICAS PROFESIONALES DE "HOTEL NUTUTUN PALENQUE".
- b) ASESORAR A LOS CANDIDATOS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PRÁCTICAS PROFESIONALES DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO QUE SE CELEBRE CON "HOTEL NUTUTUN PALENQUE" EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL.
- c) COORDINAR A LOS CANDIDATOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- d) SOLICITAR A LOS CANDIDATOS EL REPORTE DE LAS HORAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- e) COADYUVAR A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.



QUINTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS.

PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A:

- a) INCORPORAR A ESTUDIANTES EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS: APOYO A LAS AREAS OPERATIVAS Y DE INFORMÁTICA DE "HOTEL NUTUTUN PALENQUE".
- b) SUPERVISAR, REPORTAR Y EVALUAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE REALICEN CON BASE A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LAS CARTAS DE ACEPTACIÓN.
- c) DESIGNAR UN RESPONSABLE QUE SIRVA DE ENLACE DE COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO ~~ENTRE AMBAS PARTES~~
- d) OTORGAR LAS CONSTANCIAS A LOS ALUMNOS DEL "CECYTE CHIAPAS", QUE ACREDITEN LA CAPACITACIÓN Y PRÁCTICAS PROFESIONALES AL AMPARO DE ESTE CONVENIO.

SEXTA: SEGURIDAD Y USO DE EQUIPO.

LOS ALUMNOS DEL "CECYTE CHIAPAS" QUE DESEEN PRESTAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES, PARTICIPANDO EN EL PROGRAMA AMPARADO POR ESTE CONVENIO, DEBERÁN RESPETAR LAS CONDICIONES QUE LAS PARTES ESTABLEZCAN PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO CUMPLIR CON LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y USO DE EQUIPO, ACATANDO EN TODO MOMENTO LAS INDICACIONES DEL PERSONAL DE "HOTEL NUTUTUN PALENQUE" A CARGO DEL ÁREA EN LA QUE SE LLEVE A CABO EL PROGRAMA.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS ALUMNOS DEL "CECYTE CHIAPAS" QUE PRESENTEN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES AL AMPARO DE ESTE CONVENIO, NO ORIGINARAN OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, POR LO QUE LAS PARTES ASUMEN SUS RESPONSABILIDADES PARA CON SU PERSONAL Y POR CONSIGUIENTE QUEDAN LIBRES DE CUALQUIER OBLIGACIÓN EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

OCTAVA: DE LA VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA POR TIEMPO INDETERMINADO Y CONCLUIRÁ A VOLUNTAD DE "LAS PARTES" MANIFESTÁNDOLO POR ESCRITO CON 90 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SIN QUE ESTO AFECTE LA TERMINACIÓN DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO SE REALICEN CONFORME A LO PROGRAMADO.

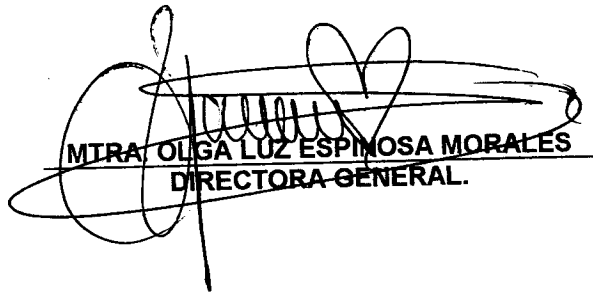
NOVENA: JURISDICCIÓN.

LAS DUDAS O CONTROVERSIAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, INSTRUMENTACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE RESOLVERÁN DE FORMA ADMINISTRATIVA DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES".



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN, CORRESPONDIENDO DOS EJEMPLARES A CADA UNA, EN LA CIUDAD DE PALENQUE, CHIAPAS; A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

POR "EL CECYTE CHIAPAS"


MIRA OLGA LUZ ESPINOSA MORALES
DIRECTORA GENERAL.

POR "HOTEL NUTUTUN PALENQUE"


P.A. Lic. Rosa Moreno Hernández
SR. HECTOR FRANCISCO VILLA AGÜERO
GERENTE GENERAL.

TESTIGOS


DR. JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ AGUILAR
DIRECTOR DE VINCULACIÓN


LIC. REYNEIRO GUZMÁN LÓPEZ
COORDINADOR DE ZONA, REGION SELVA